

PERGAMINO, Noviembre 16 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día 13 de **Noviembre de 1998**, al considerar el Expediente: D-231/98 D.E. eleva Expte. B-4720/98 **SUB SECRETARIO DE LA PRODUCCION** eleva solicitud Sr. Mario Crigliano para la concreción de carpeta asfáltica en la vereda de su empresa.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1322 - dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 6 de Noviembre de 1998, mediante el cual se declara de interés municipal el emprendimiento industrial de la firma **QUINDUSPAK**; y disponiéndose el encuadre del presente en las estipulaciones de la Ordenanza N° 4077/96 y su modificatoria N° 4471/97 haciéndose cargo el Municipio de la construcción de la vereda de hormigón armado en el local de la empresa, sita en calle Merced N° 360 de esta ciudad de acuerdo a las especificaciones que obran a fs. 6.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4794/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courrial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE